



Acta N° 2

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Pedro Vicente Maldonado, 24 de enero del 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Abogado Pacífico Egúez Falcón, Alcalde del Cantón, en uso de la facultad que le confieren los Arts. 60 lit. c) y 318 del COOTAD y Art. 18 del ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO, me permito convocar a Usted a la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, a efectuarse el **día miércoles 26 de enero del 2011, a las 15h00**, en el salón de la casa de Gobierno Municipal, donde se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum por el señor Secretario.
2. Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Aprobación del orden del día por el Concejo Municipal.
4. Aprobación de las actas: No. 36 del 27-XII-2010 y No. 37 del 29-XII-2010.
5. Conocimiento y resolución, en primer debate, de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO Y QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ACCIÓN COACTIVA PARA EL COBRO DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS ADEUDADOS AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO. Se adjunta informe de la Comisión Permanente de Legislación y criterio jurídico.
6. Clausura de la sesión por el señor Alcalde.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

ALCALDE: INTRODUCCIÓN.- Un saludo cordial para las Concejalas, Concejales y señores funcionarios. Vamos a realizar la sesión No. 2 del miércoles 26 de enero del 2011 y que es en sí la primera formal porque la primera fue conmemorativa y que este año sea de éxitos para todos y que



sea de beneficio para nuestro pueblo. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum para la presente sesión.

SECRETARIO: No 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

El quórum quedó integrado con las Concejales y Concejales: Licenciada Maira Aguilar, Ingeniero Fabrisio Ambuludí, señor Jhoon Correa Mendoza, señor Freddy Gaón Sabando, Profesor Armando Mena, señora Vilma Párraga y señora Ninfa Taco. Señor Alcalde, el quórum es el reglamentario.

ALCALDE: Siguiente, punto del orden del día.

SECRETARIO: No. 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE:

ALCALDE: Con un cordial saludo para las Concejales y Concejales, pidiéndoles comprensión y mesura para tratar los temas que son eminentemente técnicos, queda instalada la presente sesión.

SECRETARIO: No. 3.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

ALCALDE: Está en consideración el orden del día. Si no hay alguna observación, siguiente punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO: No. 4. APROBACIÓN DE LAS ACTAS: No. 36 del 27-XII-2010 y No. 37 del 29-XII-2010.

- **ACTA No. 36 del 27 de diciembre del 2010:**

ALCALDE: Está en su conocimiento el acta No. 36. Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Gracias, Alcalde. Buenas tardes con todos y todas las compañeras Concejales y Concejales. Yo estoy muy en desacuerdo con esta acta porque en mis intervenciones el señor Secretario pone inaudible. Pienso que nuevamente se debe revisar.



SECRETARIO: Recuerde que ese día llovía y además usted se adelantaba a preguntar antes que Yo le pase la grabadora.

CONCEJALA MERCEDES TACO: De acuerdo a las respuestas que me da el Director Financiero, Yo estoy preguntando de algunas partidas y habría que volver a escuchar la grabación y ponerlas porque así no puede quedar. Yo pregunté claramente de algunas partidas presupuestarias.

ALCALDE: No se trata de ninguna manera de coartar su libertad de expresión, simplemente no se puede escuchar. Si usted recuerda lo que dijo, puede decirnos ahora y le agregamos.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Yo no recuerdo en este rato, tendría que revisarlas, no he tenido mucho tiempo para leerlo, pero si ustedes me permiten el día de mañana o pasado les haría llegar por escrito el número de partidas al que Yo me refiero, que eran los números de partidas de las cuales pedía información. En la página 27, en mi intervención, usted me pone que se apruebe como fincas vacacionales, Yo dije quintas vacacionales. Ya, esas son mis observaciones.

ALCALDE: Concejal Fabrisio Ambuludí, por favor.

CONCEJAL FABRISIO AMBULUDÍ: Compañeras, compañeros, buenas tardes. En la página 10, de mi intervención señor Secretario, renglón 13, ahí dice deberíamos ya, está repitiéndose, se debería haber autorizado. Y en el colegio nunca dije Colegio Anda Aguirre, dije Colegio Vicente Anda Aguirre. En el antepenúltimo renglón está repitiendo: de acuerdo a las recomendaciones. Eso era, nada más. Gracias.

ALCALDE: Si no hay alguna otra observación, señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la aprobación del acta.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:

Con las observaciones hechas, a favor.



Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	Con las observaciones hechas, a favor.
Señor Jhoon Correa Mendoza:	A favor.
Señor Freddy Gaón:	Con las debidas observaciones, a favor
Profesor Armando Mena:	Que se apruebe.
Sra. Vilma Párraga:	Con las observaciones hechas a, favor.
Ninfa Taco.	A favor

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: El Concejo Municipal aprobó el acta No. 36 del lunes 27 de diciembre del 2010, con las observaciones realizadas.

- **ACTA No. 37 del 29 de diciembre del 2010:**

ALCALDE: Está en su conocimiento la acta No. 37.

CONCEJALA MERCEDES TACO: En la votación del señor Concejal Jhoon Correa dice Art. 258 del COOAD, y debe decir COOTAD, página 3. Nada más.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación para la aprobación del acta No. 37.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:	A favor.
Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa Mendoza:	A favor.



Señor Freddy Gaón:	A favor
Profesor Armando Mena:	A favor.
Sra. Vilma Párraga:	A favor
Ninfa Taco.	A favor

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada por mayoría total.

RESOLUCIÓN: El Concejo Municipal aprobó el acta No. 37 del jueves 29 de diciembre del 2010, con la observación realizada.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO No. 5.- Conocimiento y resolución, en primer debate, de la ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO Y QUE SUSTITUYE A LA ORDENANZA QUE NORMA EL PROCESO DE ACCIÓN COACTIVA PARA EL COBRO DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS ADEUDADOS AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO. Se adjunta informe de la Comisión Permanente de Legislación y criterio jurídico.

ALCALDE: Estimados compañeros, la ordenanza de coactiva que en este momento se encuentra vigente la misma que se encuentra desactualizada y tiene un artículo que es inconstitucional, ya que dice que el Secretario del Concejo sea Secretario Abogado del juzgado de coactivas, porque se convertiría en juez y parte. Está para su consideración. Hay algunas faltas de ortografía, como en la página 2, numeral 11, donde hay una q. En el título de la ordenanza dice que susustuye y es sustituye. En uso de la palabra la Concejala Mercedes Taco.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Alcalde, ¿por qué dice que el secretario se convertiría en juez y parte?



ALCALDE: Porque el Secretario del Concejo es quien da fe pública de los actos y en la actual ordenanza dice que el secretario del Concejo puede ser secretario abogado de coactivas. Yo le había designado a él como secretario abogado, él nos había dicho que existe una ilegalidad por eso él tiene una explicación jurídica. Quisiera que le escuchemos el porqué de la ilegalidad.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Antes de eso. Yo sí quisiera que sea el Doctor Calahorrano quien debería hacer los proyectos de ordenanza y estar presente. El secretario es quien da fe de los actos del Concejo, él a petición nuestra puede intervenir pero esa no es su función, Yo sí quisiera que el Doctor Síndico esté presente en las sesiones del Concejo.

ALCALDE: No es por justificarle, pero hoy teníamos que evacuar unos escritos en algunas demandas, entre esos de los extrabajadores. Pero con él trabajamos esta ordenanza, y cualquier observación la hacemos ahora y en el segundo debate las tomamos. Podemos fijar un día para socializar, y puede ser el día martes y el día miércoles tener la sesión.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Alcalde, creo que sí es importante que se pronuncie el Doctor Criollo.

ALCALDE: Doctor Criollo, lo escuchamos.

SECRETARIO, DR. FRANCISCO CRIOLLO: Gracias, por escucharme. Concejales, Concejales, señor Alcalde. 1. Cada proceso municipal es de naturaleza operativa, ese es el primer nivel en el cual estamos. 2. La función del secretario general es efectivamente dar fe pública de las actividades del Concejo. 3. El nivel jerárquico del secretario abogado del juzgado de coactivas es secundario frente al secretario general porque es quien hace los procesos jurídicos, el secretario general no hace procesos jurídicos de coactiva. Por lo tanto ahí está la primera ilegalidad e inconstitucionalidad y es que no puede haber en una sola persona dos funciones excluyentes. 4. Está en la Ley Orgánica del Servicio Público que es que cada funcionario debe realizar una sola actividad. 5. Para no hacer más larga la historia, está prohibida la doble función porque una de ellas se hace gratuitamente y el trabajo gratuito está prohibido en nuestro país. Con estos cinco elementos



es suficiente para demostrar que hay inconstitucionalidad de fondo y por eso debe hacer una nueva designación que no sea el secretario general.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Pero en la anterior ordenanza en el Art. 6, dice que actuará como secretario el titular de la oficina recaudadora, solamente si falta por impedimento o excusa, el secretario general municipal o un secretario adhoc que puede ser alguno de los empleados de la oficina. No dice que será el secretario general.

SECRETARIO: Pero el titular de esa área es la señora Carmela Azipuela y ella no es abogada, y no puede dejar de hacer sus actividades para hacer se secretaria abogada. Es incongruente ese artículo.

ALCALDE: Alguna otra intervención. Concejala Maira Aguilar.

CONCEJALA MAIRA AGUILAR: Gracias, Alcalde. Buenas tardes con todas y todos los presentes. Sí Alcalde, Yo creo que está bien que se fije una fecha para que nos den una explicación y que esté el Procurador Síndico. Porque la vez que tuvimos la sesión de comisión estuvimos solos los tres. No estuvo el Procurador Síndico para que nos dé una explicación y nosotros poder emitir un criterio favorable de toda la ordenanza. Sin embargo, hemos dado nuestro criterio favorable salvando la tasa que consta en el Art. 12 que s bastante crítico, que sin la debida explicación no nos atrevimos a dar una solución. Eso lo dejamos para resolverlo aquí en la sesión del Concejo. Espero la socialización que nos van a dar porque es totalmente jurídico esto y que debería estar aquí el Dr. Mauricio Calahorrano.

ALCALDE: La sesión podría ser el día martes 1 de febrero a las cinco de la tarde. Concejala Vilma Párraga, por favor.

CONCEJALA VILMA PÁRRAGA: Solamente una pequeña observación. Donde dice Constitución Política de la República, en el referéndum del 28 de septiembre del 2008 se aprobó como Constitución de la República y ahí se derogó la palabra política, tenemos que sacarle la palabra política, secretario. Esa observación, no más.

ALCALDE: Concejala Mercedes Taco, tiene la palabra.



CONCEJALA MERCEDES TACO: En la página 2, En uso de la facultad que le confiere el Art. 7, 57 literal b), Yo opino que se añada el literal y).

SECRETARIO: Art. 57 literal y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Y en la página 7 no sé si es título de credito o crédito. Y en la página 9, el Art. 23 dice: PROHIBICIÓN DE FACILIDADES DE PAGO.- Una vez iniciado el proceso coactivo con la emisión del título de crédito, no se podrá celebrar convenios de facilidades de pago. En caso de hacerlo, el juez administrativo de coactivas y el abogado, deberán pagar el crédito coactivado, sin necesidad de proceso alguno, sino con la simple disposición del Alcalde. Yo pienso compañeros, señor Alcalde que esto no debe ser así porque más bien debe dársele facilidades de pago, para llegar a un convenio, llegar a un acuerdo y poder recuperar los recursos de ser del caso. Estamos siendo muy tajantes ahí.

ALCALDE: Recuerden que la coactiva viene cuando todo está agotado. Previamente se les notifica y se les invita a que paguen y que hagan un convenio de pago.

CONCEJALA MERCEDES TACO: Por eso ahí que se haga el convenio de facilidades de pago.

ALCALDE: Cuando ya se agotó todo el proceso, ya no se puede hacer convenio de facilidades de pago. Concejal Jhoon Correa en uso de la palabra.

CONCEJAL JHOON CORREA: Gracias, Alcalde. Compañeras Concejales, compañeros Concejales. Sí, la Comisión analizando que la institución tiene que recuperar los recursos, estamos de acuerdo que se realicen los procesos coactivos, siempre y cuando se agote todo el proceso, como llegar a acuerdos como dijo la Concejala Mercedes Taco para los pagos, si es que ya no se puede ya no hay acuerdo. Lo que sí es importante que aquí cuando se vaya a tratar asuntos de ordenanzas debe estar el Procurador Síndico de la Municipalidad. Igual, Yo le había pedido a la señora Presidenta de la Comisión de Legislación, siempre que se vaya a tratar esta clase de temas lo convoque al jurídico, como sucedió que en la sesión que mantuvimos no pudo estar, hoy tampoco está y no podemos hacer las consultas que necesitamos,



sin desmerecer lo que ha hecho el señor Secretario, pero quien es el Síndico es el Dr. Mauricio Calahorrano. Por otro lado, tampoco estuvo presente el señor Director Financiero aquel día, no pudimos saber cuál es la cartera vencida y como sí está el día de hoy sería importante la cantidad de cartera vencida que tenemos. Otra cosa, la socialización un día antes no sé que tan importante sea porque las consultas y las preguntas las podemos hacer en la sesión misma, simplemente necesitaríamos que esté presente el señor Procurador Síndico para no estar un día topando el tema sino en la misma sesión, pero que esté presente para absolver algunas preguntas que tengamos. Eso no más, señor Alcalde.

ALCALDE: Concejal Mena,, tiene la palabra.

CONCEJAL ARMANDO MENA: Gracias, señor Alcalde. Buenas tardes compañeras y compañeros, señores Jefes departamentales. Todos los ciudadanos tenemos la obligación de pagar los tributos. Hubo algunos temas que no nos pusimos de acuerdo fue la tasa constante en el Art. 12. Ahora como Concejo debemos resolverlo, como lo dijimos en la Comisión y saber la tasa que se debe pagar por la custodia de los bienes.

ALCALDE: Señor Financiero, ayúdenos con el tema de la cartera vencida.

SR. HERNÁN CHULDE: En cuanto a la cartera tenemos dos conceptos claros diferentes. El uno es la cartera vigente y el otro es la cartera vencida. La cartera vigente va hasta el 31 de diciembre luego eso se trasladó ya a la cartera vencida. Desde el año 1993 al 2009, al 31 de diciembre teníamos 147.371,88. Al 31 de diciembre del 2010 se recaudó 33.621, 84, falta por recaudar 113.750,04. Esto del año 1993 al año 2009. En el año 2010 se hizo una emisión de 154.471,95 de los cuales se recaudó 116.823,18 falta por recaudar 37. Falta recuperar 33163,67 por glosas confirmadas. Entonces tendríamos un cartera de 184.562,68. Hay obligaciones que ya están vencidas pero no podemos actuar de oficio. Los títulos desde 1993 hasta el 2010 eran títulos manuales, ahora gracias al aporte del Alcalde ya son títulos digitales, si una persona viene a pagar los títulos son digitales. La cartera vencida es alrededor de 184.000 dólares que están por recaudar.

ALCALDE: Muchos títulos está a nombre de la organización jurídica y de la personas, la gente se contenta con cesión de derechos posesorios, por eso



no estamos inscribiendo esos títulos sino que deben ser escrituras públicas. Ahora, veamos cuanto es el 1,5 (3,96) de la remuneración básica unificada.

ALCALDE: Ahora, veamos la tasa del Art. 12.- DEPOSITARIO DE BIENES MUEBLES.- El Depositario será el Guardalmacén de la Municipalidad, cuando sean bienes muebles. En caso de bienes de especial valor, como joyas, oro, diamantes, etc., se tendrán en una caja fuerte o caja de Banco, de ser posible. La custodia de los bienes generará una tasa equivalente al 1.5% de una remuneración básica unificada mensuales o fracción. (3.96 usd).

CONCEJAL ARMANDO MENA: O sea que al custodio se le va a pagar los 3,96.

ALCALDE: No van a la cuenta municipal. La tasa debería ser en base al avalúo. Debería haber aquí tabla valorada. Un receso. Reiniciamos. Concejal Armando Mena, por favor.

CONCEJAL ARMANDO MENA: El actual proyecto de ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO, tiene el informe de la Comisión, el criterio legal y el Concejo ha decidido que la tasa sea del 1.5 de una remuneración básica unificada, por eso **moción** que se apruebe en primer debate, la ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

ALCALDE: Tiene apoyo.

CONCEJAL FREDDY GAÓN: Si, Yo la apoyo.

ALCALDE: Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la moción del Concejal Armando Mena.

SECRETARIO: Señoras y señores Ediles:

Licenciada Maira Aguilar:

A favor.



Ingeniero Fabrisio Ambuludí:	A favor.
Señor Jhoon Correa Mendoza:	A favor.
Señor Freddy Gaón:	A favor
Profesor Armando Mena:	A favor, proponente.
Sra. Vilma Párraga:	A favor
Ninfa Taco.	Considerando que el Síndico no se encuentra y no ha sido posible que se aclaren ciertas inquietudes y porque considero que la anterior o la que está en vigencia sí es aplicable para la realización de nuestras competencias, mi voto es en contra.

SECRETARIO: Señor Alcalde, aprobada en primer debate por mayoría de votos.

RESOLUCIÓN: El Concejo Cantonal aprobó en primer debate la ORDENANZA QUE CONTIENE EL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN COACTIVA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PEDRO VICENTE MALDONADO.

ALCALDE: Siguiendo punto del orden del día, señor Secretario.

SECRETARIO: No. 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.

ALCALDE: Queda clausurada la presente sesión, les agradezco su presencia.



**GOBIERNO MUNICIPAL DE
PEDRO VICENTE MALDONADO**

PICHINCHA - ECUADOR
www.pedrovicentemaldonado.gov.ec
secretaria@pedrovicentemaldonado.gov.ec

SECRETARIO: RAZÓN DE CLAUSURA.- Una vez tratados todos los puntos del orden del día, el señor Alcalde dió por terminada la sesión, siendo las 15H:46.

ABG. PACIFICO EGÜEZ FALCÓN
Alcalde.

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General (e).

RAZÓN DE APROBACIÓN: Esta acta fue aprobada por el Concejo Cantonal en sesión del 3 de febrero del 2011.- LO CERTIFICO.-

DR. FRANCISCO CRIOLLO Y.
Secretario General del Gobierno Municipal (e).